

Constancia secretarial: Manizales, once (11) de septiembre de 2020. A Despacho de la señora Juez informando que fue allegado memorial por el apoderado actor solicitando requerir a Colpensiones.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, once (11) de septiembre de 2020

Se resuelve lo que corresponda dentro del proceso Ejecutivo Singular instaurada por la Cooperativa Multiactiva de Servicios Generales del Eje Cafetero - Coopnalservis contra Ángel Fernando Márquez radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00251-00.

El apoderado actor solicitó requerir a Colpensiones para que informen la dirección de notificación del demandado.

A la anterior solicitud se accede, en consecuencia, se ordena requerir a Colpensiones para informen si en sus bases de datos reposa alguna dirección de notificación, teléfono y correo electrónico del demandado Ángel Fernando Márquez identificado con cedula de ciudadanía n° 4.327.376 de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2º del art. 291 del CGP; por secretaría líbrese el respectivo oficio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**ANA MARIA OSORIO TORO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2e1f0627dac6b14f0e2d695a9b3cd5944f186e15915c87a4293e5d67b2636cf6**

Documento generado en 11/09/2020 02:57:46 p.m.